11916

Quito
5,22

Superintendencia de Compañías
15 MAR. 2013
CAU

Quito, 13 de marzo de 2013

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mi consideración:

Sociedad Industrial Ganadera ElOrdeño S.A. con expediente No. 90332 comunica a usted la siguiente transferencia de acciones:

	CEDENTE	***CESIONARIO***
NOMBRES:	JUAN PABLO GRIJALVA	DANIELA BORJA A.
C.I./RUC/PASAP.:	1707103766	1707303440
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana	Ecuatoriana
V. de Cada Acc.	USD 5.00	USD 5.00
NUM.Acc.	208	208
VALOR TOTAL	US$1.040.00	US$1.040.00

Por la atención que brinde a la presente, quedaré agradecido.

Atentamente,

Ing. Juan Pablo Grijalva
Gerente General

Av. 12 de Octubre N24-437
y Luis Cordero Edif. Puerto de Palos
(Mezzanine) frente a Swissotel
Telfs: 250 1467 / 250 1468
Fax: ext. 102
Quito - Ecuador
www.elordeno.com

ESCANEAR

Transferencia registrada
19-03-13

NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

SEGUNDA

COPIA

De la Escritura de	PODER GENERAL
Otorgada por	DANIELA BORJA ALVAREZ
A favor de	INES MARIANA ALVAREZ GUARDERAS o ANDRES BORJA HOLGUIN
Cuantia: $	INDETERMINADA

Quito, 22 DE DICIEMBRE DE 2009

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA

DANIELA BORJA ALVAREZ

A FAVOR DE

INÉS MARIANA ALVAREZ GUARDERAS o

ANDRÉS BORJA HOLGUÍN

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2 COPIAS)

m.n.

Escritura No. 5572.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y DOS (22) de DICIEMBRE del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece la señorita Daniela Borja Alvarez. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, pero inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase insertar un Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente instrumento, la señorita

Notaria 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DANIELA BORJA ALVAREZ, con pasaporte estadounidense número dos cero cuatro nueve ocho cinco seis tres uno, de nacionalidad estadounidense, pero inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltera, domiciliada en Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito, y hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compareciente confiere Poder General Generalísimo, cual en derecho se requiere a favor de su padre ANDRES BORJA HOLGUÍN, con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos tres tres uno cuatro cinco tres o de su madre INÉS MARIANA ALVAREZ GUARDERAS, con pasaporte estadounidense número siete uno cero dos siete dos tres cinco cuatro, para que en su nombre y representación y de forma individual, realicen, entre otros, los siguientes actos y contratos: **A)** Para que administren todos los bienes de su propiedad sean estos muebles o inmuebles, presentes o los que llegare a obtener; **B)** Para que adquieran a su nombre a cualquier título legal, bienes muebles o inmuebles; **C)** Para que acepten donaciones que le puedan otorgar personas, ya sean naturales o jurídicas; **D)** Para que den en venta sus bienes y los que llegare a obtener; **E)** Para que los bienes que posee, los vendan, donen, permuten, hipotequen, los den en arrendamiento anticresis, en depósito, prenda, o a cualquier otro título, aceptando o constituyendo hipotecas u otras cauciones, **F)** Para que judicial o extra judicialmente cobren a todos los deudores de la mandante, reciban el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos, cancelaciones y den finiquitos; **G)** Para que intervengan hasta su conclusión en toda clase de juicios civiles, penales, administrativos, de inquilinato, de trabajo, inventarios, partición,

no. El mandato contenido en el presente documento será válido tanto en la República del Ecuador como en cualquier país extranjero. Usted señor Notario se servirá anotar las demás cláusulas de estilo para la validez de este acto." **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Mauricio Bustamante Holguín, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro (8424). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

Daniela Borja

f) SRTA. DANIELA BORJA ALVAREZ

c.c. Pasp 204945631

El Notario